



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El instinto humano es siempre hacer algo por quien se encuentra en peligro. Sin embargo, aunque queramos ayudar, muchas veces el miedo, la inseguridad o la falta de conocimiento, nos impide actuar o brindar la ayuda adecuada y oportuna.

Según su definición, se entiende como primeros auxilios a las técnicas y procedimientos de carácter inmediato, limitado, temporal, brindado a quien lo necesite, víctima de un accidente o enfermedad repentina.

El propósito es aliviar el dolor y la ansiedad del herido o enfermo y evitar el agravamiento de su estado. En casos extremos son necesarios para evitar la muerte hasta que se consigue asistencia médica.

Varían según las necesidades de la víctima y según los conocimientos del socorrista. Saber lo que no se debe hacer es tan importante como saber qué hacer, porque una medida terapéutica mal aplicada puede producir complicaciones graves.

Cuando ocurre un accidente, actuar con rapidez puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte, entre ayudar o empeorar la condición de la persona que lo sufre. De allí, la importancia de brindar los primeros auxilios o primera ayuda.

El propósito de conocer de Primeros Auxilios es tener conocimiento básico que permita, en la medida de lo posible, estabilizar a la persona, aliviar el dolor y ansiedad hasta el momento en que puede ser atendido por personal más capacitado.

En San Carlos de Bariloche, se trabajó en una experiencia donde la Asociación de Bomberos Voluntarios, se encargó de dictar cursos específicos de emergencias en las Escuelas Públicas.

Por ejemplo se trabajó sobre "comportamientos en caso de movimientos sísmicos", ítem sobre el cual no tenían idea ni chicos ni docentes.

Si hubiese sido más acá en el tiempo, seguramente la "precipitación de ceniza" habría sido incluida como tema.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Lo que se quiere significar es que se debería contemplar una temática general: RCP, primeros auxilios, etc. y un programa específico de cada región.

En aquel momento se hizo con Bomberos Voluntarios pero hoy cada municipio posee aunque sea una mínima estructura de Defensa Civil.

Se puede invitar a los privados, ya que el aporte enmarcado en la responsabilidad social empresaria comprometiendo su preocupación por la sociedad en su conjunto.

La necesidad del dictado de Primeros Auxilios dentro de la matrícula escolar, a modo de curso introductorio y básico, en las escuelas rionegrinas, es consonante con la definición misma de educación, entendida como un proceso multidireccional por el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.

La experiencia demuestra que en el 90% de los casos de accidentes en los cuales es posible intervenir a los fines de prestar los primeros auxilios necesarios, se desarrollan en los ámbitos escolares, familiares, deportivos, etc, y en la misma medida quienes necesitan una asistencia preliminar son personas conocidas o familiares.

Teniendo en cuenta los datos mencionados, deviene necesario la instrumentación del dictado de éste tipo de cursos en el ámbito de las escuelas en nuestra provincia a los fines de poder brindar a nuestros jóvenes las herramientas mínimas y tan necesarias muchas veces. El prevenir, el saber como actuar, son fundamentales en la educación formal.

Por ello:

**Autores:** Francisco Javier González; Cristina Uria.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a Primeros Auxilios.

**Artículo 2°.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el que deberá incorporar la temática en la curricula escolar de nivel secundario.

**Artículo 3°.- Temática comprendida.** La temática deberá incluir como mínimo los siguientes temas de primeros auxilios básicos.

- a) Comportamiento en caso de Incendios;
- b) Mecanismos de evacuación y organización de roles de emergencia;
- c) Incendios Forestales (donde corresponda);
- d) Inundaciones (donde corresponda);
- e) Primeros Auxilios en balnearios y cursos de agua en general;
- f) Comportamiento en Movimientos Sísmicos;
- g) Comportamientos ante caída de ceniza;
- h) Comportamiento ante apagón general de Energía Eléctrica;
- i) Mecanismos de supervivencia en la montaña.
- j) Supervivencia en otros ámbitos naturales hostiles.
- k) Conocimiento y acciones frente a insectos y otros animales peligrosos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 1) Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR) conforme lo dispuesto en la ley n° 4858.
- m) Intervención en accidentes de tránsito.

**Artículo 4°.-** De forma.